

dequien se a de entender la fabrica de otros quarteles, pues siempre que
llegue el Caso de que V.S. Continue Suplicando Venta, o permuta estara
el Cavildo pronto a condesender gustoso en Complacencia de V.S. a quien
encareidamente Suplica tenga abien el mandar de tapien los desagues,
Sumbrexas, Puertitas, y Ventanas Repeidas; Conque eura la mortifica
cion que de preuso se hade seguir a el Obsequioso Respeto de este Ca
vildo para Con V.S. en Continuar los mencionados Autos, obedien
do los preceptos de S. M. a que nose puede el Cavildo negar, y en su
nombre Repetimos Nosotros a V.S. Esta Suplica, pidiendole se Sirva
Condesender Con lo Expresado, y pedido: de Cui finera quedara el
Cavildo nuevamente agradeudo, y Nosotros obligados, y prontos para
seguir a V.S. en quanto penda de las facultades de nuestros Arbitrios Con
verdadero afecto, y Con el mismo Rogamos a la Divina Mag. que
a V.S. en su mayor Gloriera lo m. a. que puede Sorca y Abien
5 de 1737-

B. L. M. de V. sus m. s. x. y Cap. nes

D. Fulgencio Joseph de la Cruz y Mula
D. Joseph Palacios y Vidaniz

M. s. Dr. J. a. y N. g. de Esta M. N. y L. L. de Sorca

